

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**AUDIENCIA PROVINCIAL DE****56****MADRID****Sección Undécima****EDICTO**

DOÑA AMALIA MARCOS ANDRES, LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DE LA SECCION UNDECIMA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID, HAGO SABER.

Que en esta Sección y con el número de rollo 303/2018 se sigue en grado de apelación los autos de juicio verbal de tercería 1475/2015 procedentes del Juzgado de 1ª Instancia, 81 de Madrid, seguidos a instancia de la Tesorería General De La Seguridad Social contra D. Martín Cabeza Nieto, Doña Daniela Peña Zambrano, y la sociedad mercantil Multigestión e Inversiones Rombo SL sobre tercería de dominio, habiendo sido Magistrado Ponente Dª Margarita Vega De La Huerga, dictándose Auto con fecha 22/10/2018, cuya parte dispositiva es la siguiente:

III.- PARTE DISPOSITIVA**DISPONEMOS:**

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra el Auto dictado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 81 de Madrid de fecha 15 de junio de 2016, debemos confirmar y confirmamos el mismo, con imposición de las costas causadas en ésta alzada a la parte apelante.

Así por éste nuestro Auto, contra el que no cabe recurso, del que se unirá certificación literal al Rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

PUBLICACION.- Firmada la anterior resolución es entregada en esta Secretaría para su notificación, dándosele publicidad en legal forma y expidiéndose certificación literal de la misma para su unión al rollo. Doy fe.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, se expide el presente, sirviendo de notificación en forma al apelado Multigestión e Inversiones Rombo SL en paradero hoy desconocido.

En Madrid a 29/11/2018.

(03/40.035/18)

